

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1554** *Orden de 14 de enero de 2009, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia he resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 14 de enero de 2009, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

La formalización de la toma de posesión se realizará ante la Ilma. Sra. Directora de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue, en las EAT de Álava, Bizkaia o Gipuzkoa, según el territorio al que corresponda el destino adjudicado.

La Dirección de Recursos Humanos enviará un ejemplar al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.—Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Dirección de Recursos Humanos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.—En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección de Recursos Humanos, si su actual destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa está en la Comunidad Autónoma del País Vasco, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del acta de toma de posesión, y opción por la que opte, será remitida por la Dirección de Recursos Humanos al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de una Comunidad Autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, y haya optado por el nuevo puesto, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de haberes.

Cuarto.—Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el computo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 14 de enero de 2009, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 14 de enero de 2009.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	11909554	Alonso Riocerezo, Raquel.	Juzgado Primera Instancia n.º 11.	Bilbao.	Bizkaia.
2	11910201	Fuente Vinagre, Francisco de la.	Juzgado Primera Instancia n.º 3.	Bilbao.	Bizkaia.
3	30569888	Salcedo Sastre, Ana María.	Juzgado Penal n.º 7.	Bilbao.	Bizkaia.
4	30609402	Quinteiro García, Amaia.	Juzgado Primera Instancia n.º 6.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
5	30592594	Paniagua Andrés, Ana Cristina.	Juzgado Primera Instancia e Instrucción (R.C) n.º 2.	Amurrio.	Álava.
6	17442758	Pérez Sánchez, Isabel.	Juzgado Instrucción n.º 4.	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
7	30596323	Marcos Melendo, Ana María.	Juzgado Primera Instancia n.º 3.	Bilbao.	Bizkaia.

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
8	14596984	Álvarez Lacalle, Jesús María.	Juzgado Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Durango.	Bizkaia.
9	11904719	Olaeta Uribarri, Edurne.	Juzgado Penal n.º 7.	Bilbao.	Bizkaia.
10	30609146	Pérez Barredo, María Elena.	Juzgado Violencia sobre la Mujer n.º 2.	Bilbao.	Bizkaia.
11	16302747	González Lorenzana, María Concepción.	Juzgado Primera Instancia n.º 4.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
12	16279277	Gómez Arrazola, María Soledad.	Juzgado Penal n.º 2.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
13	15371444	Albeniz Sasieta, Eva María.	Juzgado Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Bergara.	Gipuzkoa.
14	16555453	López Aguayo, Mercedes.	Juzgado Penal n.º 7.	Bilbao.	Bizkaia.
15	78867376	Ortega Ortega, Rosa María.	Juzgado Primera Instancia e Instrucción (R.C) n.º 1.	Eibar.	Gipuzkoa.
16	30595833	Fernández Fernández, María Isabel.	Juzgado Violencia sobre la Mujer n.º 2.	Bilbao.	Bizkaia.
17	15947771	Bellido Bolívar, Francisco Javier.	Juzgado Primera Instancia n.º 6.	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.